En 11 Antonio garcia Cuellar Alcalde de esta ciudad Don Gines Suffre de Roxbsa don Xber de Salazar don Luis Saauedra Cap de Bombay tin Ayala don Sebastian perez de Fudela don Joan main Valdes Gen mo Tomas de Xas Caualleros prop de Ossorno don Xpoual Vegan don Antonio de la peralesa don Xpoual de Sotomayor y de Rocoja don Tomas galtero Regidores

Siendo Don Alo Gonçalez de Sepulueda mayo mo y Alo de la zuela Fraser de mula fiel Rdo gallego Jurados y ajuntos a Cordaron lo siguiente

Aprou Aprouaronselos ayuntam to estando mos de Regimto y diez de cab Gnel Vno de Dor por Regor ael Don Luis de Bombay y Alo ael Don Sebastian Fudela y Alo de Rezo notoria destas ciudas Una cedula de Su Mad fecha en Ventas de Sil Vasallos y se Remitio a los ayuntamtos.

allo mor de sacas Presentose don Sebastian mexia regidor mas antiguo Con Una Real Cedula de Su Mad firmada de su Real firma Refrendada de Don Sebastian de Contreras Secrio de Su Mad fecha en madrid a quatro dias del mes de Julio de mill y seis cientos y treinta y quatro años por la qual Su Mad es Seruido de hacer merced a esta ciudad de sacar en Cada Vno de los quatro años siguientes de la fecha de la dicha Su Real Cedula Cien cargas de trigo libres de Alcauala de las Vendidas en esta ciudad y su tierra segun y como lo han hecho los Reyes sus antecessores y como se contiene en la dicha Real Cedula y vista por esta ciud las dichas Reales Cedulas dixeron que Obedecian y Obedecieron las dichas Reales Cedulas y en quanto a su cumplimto dixeron que Acetauan y Acetaron la merced que Su Mad les hace en las dichas Reales Cedulas y que estauan prestos de Vsar de ellas segun y como en ellas se contiene y mandaron se notifique la dicha Real Cedula